



MENDOZA, 22 DIC 2020

VISTO:

La NOTA-CUY N° 12616/2020, por la cual Secretaría Académica eleva la propuesta sobre las dedicaciones y cumplimiento de carga horaria para los docentes de la Facultad de Odontología, y

COSNIDERANDO:

Que dicha propuesta está basada en el análisis frente a las modificaciones y adaptaciones del dictado del Ciclo Lectivo 2020 ante la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS_ COV -2, lo cual implica según situación epidemiológico un retorno gradual a las actividades presenciales con estudiantes en laboratorios, preclínicas y clínicas de las carreras de Pregrado y Grado.

Que por tal motivo se requiere de un cambio en la dinámica de la presencialidad de los docentes (carga horaria y días de actividad frente a alumnos), para poder concluir con el dictado del ciclo lectivo 2020 e iniciar y desarrollar el ciclo lectivo 2021, conservando la calidad educativa.

Que asimismo los profesores responsables de los espacios curriculares serán los encargados de planificar y proponer dentro de su equipo docente la distribución de las horas a cumplir en presencialidad y/o no presencialidad, acorde a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que cada espacio curricular debe cumplir según plan de estudio, con la supervisión de esta secretaria.

Que actualmente regida por los términos de la Ordenanza 001/2016 CD.

Por ello, atento a lo tratado en su **sesión extraordinaria por videoconferencia** de fecha 22 de diciembre de 2020 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DE HORAS Y DIAS DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES FRENTE A ALUMNOS DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, SEGÚN DEDICACION** elevada por Seretaría Académica y cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- Deróguese los términos de la Ordenanza N° 001/2016-CD.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 192

Mgter. Ma Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA



ANEXO I (Resolución N° 192/2020-Consejo Directivo)

PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DE HORAS Y DIAS DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES FRENTE A ALUMNOS DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, SEGÚN DEDICACION.

1°-Tipos de dedicaciones para los docentes de enseñanza superior de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con sus correspondientes cargas horarias que tendrán que cumplir durante la semana, las que no deberán superar en ningún caso las CINCUENTA (50) horas semanales en el Sistema Universitario Nacional (Ley 24251 – Artículo 26), de acuerdo con los Artículos 1 y 2 de la Ord. 028/2000-CS.

EXCLUSIVO: 40 hs. semanales
TIEMPO COMPLETO: 30 hs. semanales
SEMI EXCLUSIVO: 20 hs. semanales
SIMPLE: 10 hs. semanales.

2° - Sobre el cumplimiento de las dedicaciones, se define en dos planos; Presencialidad (efectiva y no presencial) y disponibilidad, entendiéndose por:

A-Presencialidad:

- Presencialidad efectiva: tiempo de asistencia mínima regular que el docente debe cumplir en la unidad académica para atención de obligaciones docentes ordinarias (dictado de clases, evaluaciones, consultas).
- No presencial: tiempo de asistencia mínima y regular que el docente debe cumplir en EVEA (entorno virtual de enseñanza y aprendizaje), en la plataforma el Campus virtual de, para la atención de obligaciones docentes ordinarias.

B- Disponibilidad: el total de tiempo restante entre el asignado para el cumplimiento presencial y el total del correspondiente a cada dedicación.

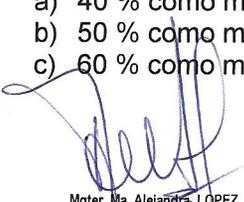
Sobre la disponibilidad se establece:

- 1- Ella implica la obligación de cumplir con otras tareas académicas de investigación, de extensión, de gestión universitaria y demás afines a ellos.
- 2- El cumplimiento de los requisitos en el plano de la disponibilidad será de especial consideración en la evaluación de desempeño docente, a cuyo efecto se deberá revisar la ordenanza respectiva a los fines de su adecuación a ello.

3° - Del cumplimiento de la presencialidad: (Art. 4 y 5° de la Ord. 28/2000-CS)

Se establece como mínimo semanal, el siguiente porcentaje respecto de cada dedicación:

- a) 40 % como mínimo para las dedicaciones simples.
- b) 50 % como mínimo para las dedicaciones semiexclusivas
- c) 60 % como mínimo para las dedicaciones de tiempo completo y exclusivas


Mgter. Ma. Alejandra LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA



4° - De la adecuación de la dedicación presencial. Adecuar la dedicación presencial en virtud de los requerimientos necesarios para el efectivo y eficaz cumplimiento de las obligaciones docentes indicadas el artículo 2° apartado A (según artículo 5° de la Ord. 028/2000 -CS).

5° - De la unidad horaria. A todos los efectos relativos al cumplimiento de la dedicación presencial, la unidad horaria a considerar será de sesenta (60) minutos, (según artículo 6° de la ordenanza 028/2000-CS).

6° - De la reglamentación de la disponibilidad. El Consejo Directivo de esta Facultad, reglamentará el cumplimiento de la disponibilidad conforme a pautas de razonabilidad que permitan su existencia y cumplimiento adecuados. Dentro de sus atribuciones, dispondrá el dictado, por extensión, de obligaciones inherentes a la función que permitan al docente cumplir con los mínimos requeridos para la presencialidad establecidos. (Según Artículo 7° de la Ordenanza 028/2000 -CS).

7° - De la actividad extrauniversitaria. Respetando las condiciones de presencialidad y disponibilidad regladas, los docentes universitarios podrán realizar actividades rentadas o no, ajenas a la Universidad siempre que ellas no perturben la labor que deben realizar en su ámbito conforme a la dedicación que le corresponda (según artículo 8° de la Ordenanza 028/2000-CS).

8° - Establecer de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la Ord. 028/2000 CS, el cumplimiento obligatorio de carga horaria mensual (mínimo promedio) del 70% para todas las dedicaciones y que quedaran conformadas de la siguiente manera y distribuidas en el número de días que se fija a continuación:

Dedicación	Obligación Mínima	Presencialidad (incluye a la virtualidad) 70%	Disponibilidad 30%	Días de actividad
Exclusiva	40 hs.	28 hs.	Hasta 12 hs.	Mínimo 5
Tiempo Completo	30 hs.	21 hs.	Hasta 9 hs.	Mínimo 5
Semi exclusiva	20 hs.	14 hs.	Hasta 6 hs.	Mínimo 3
Simple	10 hs.	7 hs.	Hasta 3 hs.	Mínimo 2 días o 1 día con doble jornada Según requerimiento de cada asignatura

9°- Incluir en las actividades presenciales, las actividades desarrolladas por los docentes en los ámbitos de los servicios de salud (área asistencial) siempre que se lleve a cabo con la participación de los estudiantes de pregrado y grado de esta Facultad.

Mgter. Mra. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA



10° - Para el control del cumplimiento de las horas presenciales tanto efectivas como no presenciales, el mismo se registrará por los datos obtenidos de cada docente al ingresar al aula virtual de su espacio curricular en plataforma Moodle, así como el informe que cada profesor responsable del equipo docente deberá elevar a Secretaría Académica todos los meses dando cuenta del cumplimiento en días y horas de la no presencialidad de los docentes a su cargo.

11°- Incluir entre las actividades de disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza 028/2000 – CS, las desarrolladas en todas las Comisiones Asesoras de la Facultad de Odontología, como así también las tareas de investigación siempre que estas sean autorizadas y / o auspiciadas por la Facultad de Odontología.

12°- Mantener asimismo vigente los artículos que van del 9° al 18° de la Ordenanza 028/2000 – CS, respecto a modo de otorgar las dedicaciones, obligaciones inherentes a cada tipo de dedicación, de las condiciones para desempeñarse con dedicación exclusiva, de tiempo completo o semiexclusiva, del adicional por función crítica, de las declaraciones juradas, del control del cumplimiento, de las sanciones, de las disposiciones transitorias, de la interpretación de la normativa y de las derogaciones necesarias.

13°- Derogar la Ordenanza 001/2016 – CD.

14- Cualquier otra situación de excepcionalidad no contemplada en la presente normativa será tratada el CD.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Esp. Patricia Silvia ECHAGARA
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA